

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San. Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 1 DE MARZO DE 1977

Núm. 49

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso de traslados para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, clasificados en 7.ª y 8.ª clase.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación que se inserta a continuación de esta convocatoria y que, según la clasificación vigente en esta fecha tienen atribuidas las clases séptima y octava, concurso que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tendrán derecho a participar en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para el ejercicio del cargo:

a) Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

b) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que posean el título de Bachiller Superior, Maestro de Primera Enseñanza u otro equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller

Superior los relacionados en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de diciembre siguiente (Formación Profesional de segundo grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos, o tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica). Estos funcionarios, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado b), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, no podrán formar parte de las ternas en las que figuren Secretarios de segunda categoría, quienes tienen reconocido el derecho de preferencia absoluta para su nombramiento. Por consiguiente, los Secretarios de tercera categoría únicamente podrán formar terna con los de su misma categoría en aquellas plazas que o no hayan sido solicitadas por Secretarios de segunda categoría o que, aun habiéndolas solicitado dichos funcionarios, éstos obtengan nombramiento para otra plaza solicitada con preferencia.

2.ª Los Secretarios de segunda categoría a los que se adjudique plazas de entre las vacantes incluidas en este concurso tendrán atribuido el coeficiente 3,6. Igual coeficiente retributivo tendrán los Secretarios de tercera categoría que accedan a la propiedad de alguna de las plazas vacantes que se incluyen en el presente concurso.

3.ª Los solicitantes que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombra-

dos en virtud de concurso convocado por esta Dirección General, deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad, hasta el día, inclusive, de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Los Secretarios de tercera categoría que estén en posesión de los títulos académicos que se relacionan en la base primera, apartado b) de esta convocatoria y desempeñen en propiedad Secretarías comprendidas entre las clases doce a novena, ambas inclusive.

b) Los Secretarios de segunda categoría que obtuvieron el título con fechas 31 de octubre de 1974 y 31 de octubre de 1975 y que fueron considerados concursantes forzosos según la base tercera de la Resolución de 11 de junio de 1976 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de julio del mismo año). En el caso de que alguno de los funcionarios comprendidos en este apartado obtuviera nombramiento definitivo como Secretario en propiedad, al resolverse el concurso convocado en la indicada fecha de 11 de junio de 1976 y también lo obtuviesen en el actual, podrían optar por una cualquiera de las dos plazas para las que resulten nombrados. Este derecho de opción habrán de efectuarlo dentro del plazo de la toma de posesión de la Secretaría obtenida en el último de los

concursos resueltos. Ejercitado el derecho de opción, la plaza a que el concursante hubiese renunciado se incluirá para su provisión en el próximo concurso.

4.ª Los Secretarios que obtuvieron el título de segunda categoría con fecha 5 de noviembre de 1976, procedentes de la convocatoria acordada por el Instituto de Estudios de Administración Local por Resolución de 11 de agosto de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* del 1 de septiembre siguiente) podrán participar con carácter voluntario en este concurso en el bien entendido que para los que no concursan o, en el caso de participar, no obtengan plaza de entre las que hayan solicitado, continuará subsistente para los mismos la obligación establecida en la norma III (elección de vacantes) de la convocatoria de 11 de agosto de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de septiembre siguiente) para su acceso a la segunda categoría. Los que, conforme se expresa, consigan la propiedad de alguna de las vacantes incluidas en el presente concurso, se entenderá que han cumplido la obligación de participar en el primero convocado después de la obtención de dicho título, impuesta por la indicada norma III (elección de vacantes) de la convocatoria para su acceso a la segunda categoría de Secretarios de Administración Local, pudiendo, en consecuencia, participar de modo voluntario en los sucesivos concursos para Secretarios de Administración Local de su categoría y sin estar sujetos a la obligación de permanecer dos años en la plaza que puedan obtener en el actual concurso.

A los componentes de la citada promoción que participen en el concurso les serán adjudicadas las vacantes que soliciten, por riguroso orden de salida de la Escuela de Administración Local, una vez atendidas las peticiones del resto de los concursantes pertenecientes a la segunda categoría, y con preferencia sobre los Secretarios de tercera categoría; estos últimos sólo podrán integrarse en ternas con otros componentes de su misma categoría.

5.ª Los Secretarios de segunda categoría que con carácter voluntario hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de 11 de junio de 1976 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de julio siguiente), quedarán automáticamente excluidos de éste, si fuesen definitivamente nombrados en el anterior. Los componentes de las promociones que obtuvieron el título en 31 de octubre de 1974 y 31 de octubre de 1975, que fueron considerados concursantes forzosos en el referido concurso de traslados, gozarán de la opción prevista en el apartado b) de la base 3.ª de la presente convocatoria.

6.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros), tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 150 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

8.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

9.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes y omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrá

decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

10. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* a tenor de lo establecido por la regla primera para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

11. El concursante en quien recayere nombramiento y, sin causa justificada, no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérseles por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que este último se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Saurer.

Provincia de León

Clase

Agrupación de Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Campo de Villavidel	8. ^a
Ayuntamiento de Cabrillanes ...	8. ^a
Ayuntamiento de Cacabelos ...	7. ^a
Ayuntamiento de Castrocontrigo	8. ^a
Agrupación de Castropodame y Congosto	7. ^a
Ayuntamiento de Cuadros ...	8. ^a
Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera	8. ^a
Ayuntamiento de Gradefes ...	8. ^a
Ayuntamiento de Igüña ...	8. ^a
Ayuntamiento de Palacios del Sil	8. ^a
Ayuntamiento de Páramo del Sil	8. ^a
Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez	8. ^a
Ayuntamiento de Quintana del Castillo	8. ^a
Ayuntamiento de La Robla ...	7. ^a
Ayuntamiento de Rodiezmo ...	8. ^a
Ayuntamiento de Sahagún ...	8. ^a
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	8. ^a
Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz	8. ^a
Ayuntamiento de Torre del Bierzo	7. ^a
Ayuntamiento de Truchas ...	8. ^a
Ayuntamiento de Valdepolo ...	8. ^a
Agrupación de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros	8. ^a
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	8. ^a
Agrupación de Vega de Valcarce y Balboa	8. ^a
Ayuntamiento de Villagatón ...	8. ^a
Ayuntamiento de Villamanín ...	8. ^a

Las restantes plazas objeto de este concurso, correspondientes a otras provincias, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 46, correspondiente al día 23 de febrero de 1977. 998

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 8 de febrero de 1977 por la que se somete a información pública el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo ordenado en la disposición tercera del texto refundido de la Ley citada anteriormente, aprobada por Real Decreto 1348/1976 de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del Polígono Industrial de León, sito en los

términos municipales de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, calle Condesa de Sagasta, 36, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1977.—El Director Gerente. Fdo.: Carlos García Maura. 1001

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

SECCION DE MINAS

* Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, y por renuncia voluntaria del interesado, ha sido caducada la segregación del permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número: 29.788.

Nombre: "Pola de Somiedo".

Minerales: Hierro, Flúor, Mercurio, Níquel, Cobalto, Cobre, Plomo y Bario.

Hectáreas: 16.842.

Términos municipales: Cangas del Narcea, Somiedo, Teverga y Tineo de la provincia de Oviedo, y Villablino, Cabrillanes y San Emiliano de la provincia de León.

Fecha de caducidad: 7 de febrero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido en su perímetro queda dentro de la zona en que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales de hierro, reserva prorrogada por Orden del Ministerio de Industria de fecha 16 de mayo de 1974 (Boletín Oficial del Estado, número 141 de 13 de junio de 1974), y plomo, zinc, cobre, oro, níquel, cromo, titanio, estaño, wolframio, asbestos, aluminio, manganeso, carbones y tierras raras, por Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 9 de julio de 1976 (Boletín Oficial del Estado, n.º 235, de 30 de septiembre de 1976).

León, 21 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 968

**

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido declarado concluso para su titulación como concesión de explotación minera, el siguiente expediente:

Número: 13.462.

Nombre: Vivaldi XXX.

Hectáreas: 172.

Mineral: Hierro.

Término municipal: Santa Colomaba de Somoza.

Interesado: Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción, en el plazo de quince días a partir de esta publicación.

León, 23 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 969

**

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de León, han sido otorgados los permisos de investigación que se citan:

Nombre: "Canseco".

Número: 13.643.

Hectáreas: 264.

Mineral: Carbón.

Término municipal: Cármenes.

Interesado: Don Gonzalo García Rubio.

Fecha de otorgamiento: 22 de enero de 1977.

Nombre: "Canseco Dos".

Número: 13.675.

Hectáreas: 480.

Mineral: Carbón.

Términos municipales: Cármenes y Valdelugueros.

Interesado: Don Gonzalo García Rubio.

Fecha de otorgamiento: 22 de enero de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

León, 23 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 970

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de febrero de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización parcial de la calle Posadera Aldonza, presentado por Promotora Leonesa de Viviendas, S. A., del que es autor el Arquitecto D. Julio González Alaejos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 283.626,82 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden

examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

941 Núm. 414.—253 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Habiéndose solicitado por don Julián González Perandones autorización para apertura de un taller de reparación de vehículos automóviles, sito en la Carretera Nacional Madrid-La Coruña, punto kilométrico 326, hectómetro 7, margen derecha con dirección Coruña. A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días, para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Astorga, 22 de febrero de 1977.—El Alcalde, Luis García Gatón.

950 Núm. 407.—209 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Confeccionados los documentos que abajo se dirán, los mismos estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Documentos que se citan:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1976.

Rectificación del censo electoral, con referencia al 31 de diciembre de 1976.

Almanza, 21 de febrero de 1977.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 910

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villapadierna*

Como Presidente de la Junta Vecinal de Villapadierna, hago saber: Que habiéndose formado por la Junta que presido, los documentos que a continuación se indican, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de la Entidad por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan:

1.—Cuentas generales de los ejercicios económicos de 1975 y 1976 que comprenden las de presupuestos, patrimonio y valores.

2.—Inventario de bienes de la Entidad totalizado en 31 de diciembre de 1976.

3.—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977.

4.—Ordenanza reguladora del uso de caminos a cargo de la Junta por

camiones y otros vehículos no agrícolas.

5.—Anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender gastos de colonización de terrenos patrimoniales.

Villapadierna, 21 de febrero de 1977. El Presidente (ilegible). 923

*Junta Vecinal de
Torales de los Vados*

Esta Junta Vecinal, en sesión del 16 de febrero de 1977, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 69 chopos de su propiedad en la finca "La Estada" en Torales de los Vados, y aprobar el pliego de condiciones oportuno.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local vigente, y el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torales de los Vados, 18 de febrero de 1977.—El Presidente, Enrique García Franco. 895

Junta Vecinal de

Robledino de la Valduerna

Se encuentran de manifiesto las nuevas cuotas sobre prestación personal y de transportes —por plazo de 15 días— con la modificación de las tarifas ajustadas a la actualidad, y que son como sigue, por cada peón o bracero quinientas pesetas, por cada caballería menor cien pesetas, por cada remolque de dos caballerías, quinientas pesetas. Por cada tractor con remolque mil pesetas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos, cuyas tarifas se han aprobado en sesión de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, y empezarán a regir, una vez se cumplan los 15 días en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Robledino a 21 de febrero de 1977. El Presidente de la Junta, Darío Alonso. 894

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 51 de 1977, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y repre-

sentación de la "Empresa Leonesa de Industrias, Construcciones y Urbanización, S. A." E.L.I.C.U.S.A., contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 18 de noviembre de 1976 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 6 de mayo anterior que estableció la valoración de terrenos afectados por expropiación para apertura y urbanización de la calle Modesto Lafuente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

896 Núm. 398.—451 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 481-76, de los que se hará mención y en los que se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad "Automóviles Servando González, S. L.", domiciliada en León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Jesús López, contra D. Luis Marquina Castillo, mayor de edad y domiciliado en Murcia, calle González Banz, 3-4.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 62.977,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Luis Marquina Castillo, mayor de edad y vecino de Murcia, calle González Banz, 3-4.º, y con su producto pago total al ejecutante "Automóviles Servando González, S. L."

de las sesenta y dos mil novecientas setenta y siete pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricados.”

Y para que conste, y sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.— El Secretario (ilegible).

927 Núm. 400.—693 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el núm. 10/1977, se sigue expediente para la declaración de herederos de D. Fermín Alvarez Fernández, natural de Pinos (León), hijo de Plácido y de Lorenza, vecino de la misma localidad, donde falleció en estado de casado con D.^a Aurora Hidalgo Alvarez, sin dejar descendencia, el día uno de junio de 1976.

Ha promovido el expediente, don Cándido Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, hermano de doble vínculo del causante, para sí y sus hermanos de doble vínculo Nemesia-Estensión, María, Plácido, y Sagrario Josefa Alvarez Fernández; asimismo se llama por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho de los promotores mencionados y la viuda del causante, a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días, alegando lo que estimen pertinente.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.— El Secretario, Carlos García Crespo.

925 Núm. 397.—385 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y, por prórroga de Jurisdicción, del de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el número 30 de 1977, tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de los cónyuges don Arturo Alvarez San Ro-

mán y doña Genoveva Martínez Martínez, mayores de edad, vecinos de La Bañeza, sobre inmatriculación de la finca que en el escrito inicial se describe así:

“Casa sita en la calle del Doctor Palanca, de esta ciudad de La Bañeza, señalada entonces con el número 21, y hoy con el número 25, compuesta de planta baja y alta, y con un patio al fondo, con una superficie total de 221 metros cuadrados, de los que tiene edificados 72 metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente, lindando todo ello, derecha entrando, con casa de Mauro Llanos Concejo, hoy casa de Gaspar García Linares; izquierda, con solar de don José Ariz García y D. Enrique Gómez Gutiérrez; fondo, con César Seoáñez Romero, hoy de Timoteo Torral González; y de frente, con la calle de su situación.”

Y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los causahabientes desconocidos de don Antonio Pardo Fernández, a la viuda de éste, doña Ascensión del Río Rodríguez, en ignorado paradero, como personas de quien procede la descrita finca, y al colindante D. José Ariz García, también en ignorado paradero, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos, para que en término de diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado y en dicho expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—Manuel Javato.

933 Núm. 403.—649 ptas.

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y, por prórroga de jurisdicción del de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado tramitados con el número 13 de 1977, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En La Bañeza a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Eloy Mendaña Prieto, por prórroga, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de la entidad mercantil “Técnicas Leonesas, S. L.”, con almacenes en esta ciudad de La Bañeza, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, y dirigida por el Abogado D. José

Antonio Pérez Santos, contra don Alejandro Martín Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santervás de la Vega, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Alejandro Martín Delgado, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santervás de la Vega, y con su producto pago total a la ejecutante “Técnicas Leonesas, S. L.”, de la cantidad de ciento ochenta y tres mil doscientas pesetas reclamadas, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Eloy Mendaña.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, once de febrero de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.”

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que la transcrita resolución sirva de notificación al demandado mencionado, expido el presente en La Bañeza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Manuel Javato.

934 Núm. 404.—836 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

El señor don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en Prisión el procesado en sumario 27/76, por robo, Víctor Pereira Alonso, de 19 años, soltero, hijo de Luis y Norminda, natural de Portugal y que se encontraba en ignorado paradero, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes publicadas con fecha 9 de los corrientes para la busca y captura del referido procesado.

Dado en Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 832

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente,
Secretario del Juzgado Municipal
número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carrafa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 83 de 1976, seguido entre partes, demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., instalada en Trobajo del Camino (León) representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra don Ramiro Lázaro Romero, mayor de edad, soltero y vecino de Teruel, Avda. Carrell, núm. 45, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Ramiro Lázaro Lorenzo, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veintiséis mil ochocientas seis pesetas, si bien ésta no será ejecutable por haber sido satisfecha por el demandado después de haber sido emplazado, con expresa imposición de costas procesales a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

928 Núm. 401.—605 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado Municipal
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 63/77, de este Juzgado recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad,

los presentes autos de juicio de faltas núm. 63/77, sobre amenazas y blasfemias; siendo partes Guillermo Abad Canacho y José María Serrano Valladares y Mariano García de Diego, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano García de Diego, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de dos faltas tipificadas en el artículo 567-1.º y 585-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y multa de quinientas pesetas por la primera de dichas faltas y otra multa de quinientas pesetas por la segunda, imponiéndole las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Mariano García de Diego, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 931

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil n.º 191/76 seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 191/76, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Isabel Fernández Franco, mayor de edad, casada, Maestra Nacional y vecina de Magaz de Arriba, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra D. Francisco Arias Rodríguez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero y en rebeldía, sobre reclamación de 2.104 pesetas y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida a nombre de D.ª María-Isabel Fernández Franco, contra D. Francisco Arias Rodríguez, debo de condenar y condeno a éste, a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la suma de dos mil ciento cuatro pesetas que le adeuda y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifi-

cación al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Abel-Manuel Bustillo Juncal.

901 Núm. 372.—517 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número uno
de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 265/77, seguidos a instancia de D. P. T. por Carlos Fernández Calderón contra Braulio Martínez Colinas sobre despido-crisis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de marzo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Braulio Martínez Colinas actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Firmado: Juan Francisco García Sánchez. — María Dolores Magdaleno Rodríguez de Castro. 991

**

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta
ciudad.

Hace saber: Que en autos número 306/73 instados por Celsa Tostón Corrales, contra Viuda de Luis G. Noriega y otros, en relación por pensión de viudedad, se ha dictado la siguiente providencia.—En la ciudad de León a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación a la Empresa Viuda de Luis G. Noriega, cuyo actual domicilio se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricado. 992

Carrero Blanco", 179.298,00 pesetas como subvención y 107.579,00 pesetas de anticipo.

—Certificación única, obras "ampliación captación aguas en Murias de Paredes", por 1.238.800,00 pesetas, de las que 370.000,00 son a cargo de Diputación y la diferencia a cargo del Ayuntamiento interesado, y a favor del contratista D. Alfonso Cosmen de Lama.

—Certificación núm. 1, obras "Construcción cementerio San Pedro de Olleros", 748.046,50 pesetas, siendo a cargo Diputación 240.000 pesetas y el resto del Ayuntamiento beneficiario.

—Certificación núm. 1, obras "Alcantarillado Santa Colomba de la Vega", por 726.754,00 pesetas en concepto de subvención y 311.466,00 pesetas de anticipo, del total importe de 2.930.440,00 pesetas.

—De 399.954,00 pesetas en concepto subvención del total de 2.645.694,00 pesetas a que asciende la certificación única de obras "Pavimentación de calle en Vega de Espinareda".

—De 404.800,00 pesetas en concepto de subvención y 253.000,00 pesetas de anticipo, del total de 1.012.000,00 pesetas a que asciende la certificación única de obras "Instalación teléfono público rural en Renedo, San Martín y El Otero.

—De 375.749,00 pesetas en concepto de subvención y 161.035,00 pesetas en concepto de anticipo, del total de 1.073.569,00 pesetas a que asciende la certificación única de obras "Pavimentación calle en La Vercilla" - 2.ª fase.

—De 200.000,00 pesetas en concepto de subvención del total de 1.300.000,00 pesetas a que asciende la certificación única de obras "Abastecimiento de agua en Villalibre de Somoza".

—De 75.000,00 pesetas en concepto de subvención del total de 304.000,00 pesetas a que asciende la certificación única de obras "Ampliación captación agua para abastecimiento de Carbajal de Rueda.

—De 100.000,00 pesetas en concepto subvención, del total de 650.000,00 pesetas a que asciende la certificación única de obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valduvico".

—De 50.000,00 pesetas en concepto subvención del total de

350.000,00 pesetas a que asciende certificación única de obras "acondicionamiento camino acceso al cementerio de Canales".

—De 100.000,00 pesetas del total de 300.000,00 pesetas a que asciende certificación única de obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Faro".

—De 3.230.181,36 pesetas al contratista de las obras de ampliación y reforma del Palacio provincial, 2.ª fase, de certificación núm. 3 de obras ejecutadas en meses de julio a octubre pasado.

—Certificación núm. 7, obras construcción carretera acceso del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón, por 4.081.430,00 pesetas, realizadas por contratista D. Manuel Díez Gómez.

—Factura de D. Honorio Díez Díez, de 145.120,00 pesetas por trabajos riego asfáltico en caminos de la Red provincial comprendido en Plan Tierra de Campos.

—A la Empresa PROBISA, de San Andrés Rabanedo, de 1.027.154,00 pesetas importe de 264,950 Tm. emulsión asfáltica, suministradas para reparación de caminos y de 755.827,00 pesetas también de 194.300 toneladas de emulsión suministradas con la misma finalidad y destino.

—Al contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, 309.875,00 pesetas, 38.480,00 pesetas y 155.680,00 pesetas, por importe de aglomerado asfáltico suministrado para ejecución obras reparación en caminos Plan T. Campos.

—A la empresa PROBISA, 37.927,00 pesetas importe emulsión asfáltica suministrada para caminos comprendido en Red de caminos del Plan Tierra de Campos. De 50.053,00 pesetas por suministro de áridos y alquiler de camiones, 1.443.092,00 pesetas por suministro de áridos y alquiler de camiones, y 493.150,00 pesetas, también por suministro de áridos y alquiler de camiones a D. Ignacio Gil Martín, de Guardo.

—A Industrial del Alba, S. A., 1.038.334,00 pesetas; 156.600,00 pesetas y 52.800,00 pesetas, importe de áridos suministrados y de alquiler de camiones invertidos en reparación de camino y carreteras de la red provincial.

- A Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., 120.144,00 pesetas, 120.000,00 pesetas, 57.268,00 pesetas y 9.624,00 pesetas, por importe de aglomerados asfálticos para reparación de caminos de la red provincial.
- A la empresa Magli, S. A., de La Robla, 4.600,00 y 6.500,00 pesetas por áridos y alquiler de máquina invertidos en obras reparación caminos.
- A Transportes Tasio, 66.300,00 pesetas de alquiler máquinas para transporte de áridos.
- A la empresa Mercantil Agrícola, 33.015,00 pesetas para pago herramientas y útiles de trabajo para brigadas de obras.
- Al contratista D. Bonifacio Presa, 31.500,00 pesetas por alquiler máquinas para transporte de áridos.
- A D. Miguel Anta García, 15.000,00 pesetas por grava suministrada.
- Al transportista Julio Alonso, 65.250,00 pesetas por servicios traslado de áridos.
- Al transportista Benedicto Santos, por transporte áridos y materiales, 32.400,00 pesetas y 55.170,00 pesetas.
- A D. José-María Luengo, 10.410,00 ptas., importe tubos y cemento suministrado.
- A D. Luis Guardo Reglero, 6.947,00 pesetas y 485,00 pesetas, pago tubos y cemento suministrado para obras.
- A Almacenes Pallarés, 1.965,00 pesetas y 2.673,00 pesetas importe materiales y herramientas suministrados.
- A Maderas Alvarez, 2.425,00 pesetas pago maderas y tablones suministrados.
- A Comercial Industrial de Áridos, 957,00 pesetas para pago arena suministrada para obras.
- A Pompeyo Hermanos, 2.091,00 pesetas, importe varilla metálica suministrada.
- A D. Manuel García Díez, 50.000,00 pesetas importe trabajos reparación y ensanche puente sobre el río Porma.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 1 de marzo de 1977.

239

De que el incremento del precio de estancias a abonar por Diputación de acogidos en Sanatorio Psiquiátrico de Santa Teresa, de Arévalo, sea el experimentado durante el año 1976 en la misma proporción que el incremento del índice del coste de vida.

De incrementar el precio de estancias de acogidos en el Centro Asistencial "San Juan de Dios", de Palencia, en la misma proporción que se incrementa el índice del coste de la vida que se inicia con 1.º de enero de 1977.

De incrementar las asignaciones para el sostenimiento de alumnos en el Colegio Sta. María Madre de la Iglesia, en la misma proporción que se incrementa el índice del coste de vida.

De aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones de obra:

—Al Ayuntamiento de La Robla, certificación núm. 9, obras urbanización parcial accesos a La Robla, 13.969,00 pesetas en concepto subvención y 7.996,00 pesetas de anticipo reintegrable.

—Al mismo, certificación núm. 7, obras "Abastecimiento y alcantarillado Rabanal de Fenar", 8.440,00 pesetas como subvención.

—Al mismo, certificación núm. 5, obras "abastecimiento agua y alcantarillado en Puente Alba", 230.919,00 pesetas como subvención.

—Al Ayuntamiento de La Robla, certificación núm. 4, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado a Puente Alba", 144.507,00 pesetas en concepto de subvención.

—Al Ayuntamiento Valverde de la Virgen, certificación núm. 1, obras "abastecimiento de agua y alcantarillado de San Miguel del Camino", 184.464,00 pesetas como subvención y 79.056,00 pesetas en concepto de anticipo reintegrable.

—Al Ayuntamiento de La Bañeza, certificación núm. 4, obras "accesos a la Avda. General Benavides, calles Odón Alonso y Almirante Carrero Blanco", 151.482,00 pesetas como subvención y 90.889,00 pesetas de anticipo.

—Al mismo Ayuntamiento, certificación núm. 4 bis, obras "acceso a la Avda. General Benavides, calles Odón Alonso y Almirante